

**BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 29 DE ENERO DE 2015**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas treinta y tres minutos del día veintinueve de enero de 2015, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D. Juan Aguado Pinel

D. Manuel Martínez Torres

D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

CONCEJALES AUSENTES

D^a. María José Casasolas Moreno

D. Ramón Roig Armengol

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2014.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.**
- 4. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 5. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2014.**

El Sr. Alcalde Don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día cuatro de diciembre de 2014.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, realiza las siguientes observaciones:

En el sexto párrafo de la pagina ocho, no se refleja el compromiso adquirido por el Sr. Alcalde para destinar una parte del remanente de tesorería a gasto social.

En el segundo párrafo de la pagina veintiocho, no se reflejan las palabras del sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú afirmando que los trabajadores a su cargo no le hacen caso.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, niega haber afirmado tal cosa y menos en los términos expuestos, en todo caso

reitera y aclara lo dicho, y así, ante la solicitud del sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz para que se revise el tutoraje mal colocado en algunos árboles, manifiesta como manifestó que efectivamente esta mal colocado por los responsables y que se lo hará saber con las instrucciones oportunas.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que no fueron esas las palabras pronunciadas y solicita se acuda a la grabación y se transcriba literalmente lo dicho por el sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú en ese momento preciso de la sesión plenaria.

Añade en referencia a la solicitud que efectuó para que se diese publicidad al asunto de la plataforma antidesahucios, que la misma se ha efectuado de forma torticera por parte del sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú.

El sr. Alcalde afirma que revisara la pagina web para verificar como se ha dado publicidad al asunto y corregirlo en caso de no estar correctamente publicado.

En cuanto a la petición de emplear el remanente de tesorería en gasto social, no recuerda haber adquirido ningún compromiso en tal sentido en cambio si recuerda manifestar que cualquier acción de este tipo debe ser en unión con el trabajador social para evitar posibles fraudes.

El sr. Concejal don Manuel Martínez Torres pregunta al sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz si conoce alguna familia que por vergüenza se cohíba de solicitar ayuda, ya que de ser así se la podría ayudar directamente.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, contesta que estas cosas se intuyen, se sospechan, pero no se saben a ciencia cierta.

El sr. Concejal don Manuel Martínez Torres, considera que en todo caso el remanente se debe utilizar además de para gasto social en otras actuaciones.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que el presupuesto debe ser agotado año a año.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, afirma que el esta de acuerdo en ayudar a los vecinos que lo necesiten, pero no

esta en absoluto conforme con que un concejal lance vagas ideas a la espera de que otros concreten toda una actuación. Por lo tanto se debe concretar y establecer un programa de ayuda que cuantifique a quien se ayuda, para que se le ayude, con que cantidad se le ayuda etc.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, afirma que sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, ha expuesto una idea que en absoluto esta mal, y que ahora corresponde pensar como se puede llevar a cabo.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, propone que entre todos los concejales se comprometan a pensar unas propuestas para realizar ayuda social.

El sr. Alcalde somete a votación modificar el párrafo sexto de la pagina ocho del acta de la sesión plenaria celebrada el día cuatro de diciembre de 2014, a fin de añadir que se estudiara la posibilidad de ejercer alguna acción de ayuda con el asesoramiento del trabajador social.

Quedando la modificación aprobada con los votos favorables del sr. Alcalde y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, don Juan Aguado Pinel, don Manuel Martínez Torres y don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, y la abstención del sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú.

A continuación el sr. Alcalde somete a votación la propuesta del sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz para que acudiendo a la grabación se transcriba literalmente lo dicho por el sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú a la altura del segundo párrafo de la pagina veintiocho del acta.

Dicha propuesta es rechazada con los votos del sr. Alcalde y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto y don Pedro Manuel Lapuente Feliú, y los votos favorables de los sres. Concejales don Juan Aguado Pinel, don Manuel Martínez Torres y don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz.

Finalmente se somete a votación el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticinco de septiembre de 2014, con la modificación aprobada.

Quedando aprobada dicha acta con los votos favorables del sr. Alcalde y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, don Juan Aguado Pinel, don

Manuel Martínez Torres y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y el voto en contra del sr. Concejal don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz.

2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

Primer informe:

“Informar a los vecinos que después de varias reuniones en la Comunidad de Madrid donde se expuso el problema de la TDT que afecta a 18 de los municipios de la Sierra Norte de Madrid y a 58 de toda la comunidad, se acordó mandar una comunicación manifestando el problema. La situación es seria pues en algunos municipios ya se han presentado los técnicos de Abertis a desmontar emisoras y otros tienen fecha límite inmediata de mantenimiento de la emisión. Es decir algunos de los municipios ya se van a quedar de forma inmediata sin Tv.

Es por ello intención de este equipo de Gobierno sumarse a los municipios que mandaran una carta a la Comunidad de Madrid, al Consejero en la que se le expone de nuevo la situación y se les pide que se hagan cargo de lo que costaría.”

Tras la lectura del informe añade que efectivamente hay un problema para ver la televisión, por lo que se debe girar la antena en dirección a Guadalix o a Venturada.

Así mismo el Alcalde de Bustarviejo esta redactando un escrito, pretendiendo recabar el apoyo de los demás municipios una vez este elaborado.

Segundo informe:

“DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

En el Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social se ha solicitado una subvención de 57.600 euros, para adscripción al programa de 12 desempleados que estén cobrando prestación por desempleo durante 9 meses. La fecha prevista de inicio del programa, en caso de ser concedida la subvención para su realización será el próximo 1 de junio.

En el programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo, se ha solicitado una subvención de 113.481 euros, para la contratación de 9 desempleados de larga duración.

En este caso la concesión de la subvención dependerá de la partida presupuestaria que finalmente la Comunidad de Madrid asigne al programa en el ejercicio 2015, ya que al haber resultado beneficiarios en la anterior convocatoria no tenemos preferencia este año”.

3. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.

El sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez, da cuenta de la necesidad de adaptar los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales a lo estipulado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para tal fin y de acuerdo a lo previsto en los estatutos de la mancomunidad, para la modificación de los mismos se precisa tras el acuerdo del pleno de la Mancomunidad la ratificación de todos los Ayuntamientos adheridos.

La modificación es de carácter técnico a los efectos de que la Mancomunidad pueda seguir desarrollando sus fines.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa.

Sometido a votación por el sr. Alcalde se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Ratificar la modificación del artículo cuarto -Fines y Competencias-, de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales acordada por el Pleno de la Mancomunidad el 16 de mayo de 2014, quedando redactado de la siguiente forma:

1. Se establecen como fines de la Mancomunidad la ejecución en común de los Servicios Sociales de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social en los términos de lo establecido en la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid.
2. La Mancomunidad mantendrá o asumirá. en los términos

- legalmente establecidos las competencias no asumidas transferidas o delegadas por la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 7, 27, y 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la mencionada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, (y conforme a lo dispuesto en el título V de la Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de administración local de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 3/2003, de 11 de marzo, para el desarrollo del pacto local, o normativa que las sustituya, en lo que no se opongan a la regulación prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).
3. La Mancomunidad sólo podrá ejercer competencias distintas de las anteriores en los supuestos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo; Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

4. MOCIONES DE URGENCIA.

Primera Moción.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz presenta moción tal y como anuncio en la Comisión Informativa, procediéndola a leer.

“La hepatitis C es una enfermedad contagiosa causada por la infección con el virus del mismo nombre. El cuadro clínico puede ir desde un padecimiento leve que dura unas cuantas semanas hasta una afección grave de toda la vida.

La hepatitis c es una enfermedad viral que causa inflamación del hígado que puede dar lugar a una alteración de su función e incluso fallo hepático, cirrosis al cabo de 20 a 30 años y cáncer de hígado. Se diferencia de otras hepatitis como la A y la B en que el 80 no se curan y pasan a hepatitis crónica.

Hasta hace algo más de 2 años el tratamiento estaba basado en Antivirales que actuaban de modo indirecto estimulando el sistema de defensa para que eliminasen el virus c, muchos de los pacientes actuales ya lo han recibido y no les ha servido, no se lo pueden volver dar porque no les serviría y le puede provocar daños importantes. Los tratamientos más modernos atacan directamente al virus c impidiendo su replicación o haciendo que los nuevos virus sean inviables, por eso se llaman Antivirales Directos.

Se ha avanzado mucho en este campo y ahora ya disponemos de Antivirales Directos de segunda generación.

Muchos pacientes que presentan una fase avanzada de fibrosis (cicatrices) y cirrosis, que son los más graves, en su mayoría no pueden ser tratados con los antivirales indirectos porque no lo tolerarían deben ser tratados con una combinación de 2 Antivirales Directos. El tratamiento con 2 Antivirales Directos cura entre el 90 y el 95.

La aparición de nuevas terapias frente a la hepatitis c supone un avance muy relevante en la lucha frente a una enfermedad que es de muy graves consecuencias. Sin embargo, en nuestro país, las personas que las necesitan no tienen garantizado el acceso a ellas.

La preocupación de la comunidad científica y de los pacientes es cada vez mayor, sobre todo porque se dispone de nuevas terapias que ponen al alcance de la mano superar de manera satisfactoria esta enfermedad, curando en algunos casos y mitigando en otros los efectos del virus de la hepatitis C.

Es necesario que el Sistema Nacional de Salud asegure una estrategia de prevención eficaz y de asistencia sanitaria con todos los recursos terapéuticos a nuestro alcance que se puedan usar con criterios de evidencia científica y de equidad para todos los que lo necesiten. Pero el Ministerio de Sanidad continúa sin ofrecer una respuesta clara ante la legítima y justa reivindicación de los afectados por esta enfermedad para obtener los tratamientos que necesitan.

Por su parte, en el año que acaba de terminar en la Comunidad de Madrid la Consejería de Sanidad sólo ha suministrado 170 tratamientos con el nuevo fármaco de las 700 prescripciones que habían realizados los hepatólogos, de los cuales uno lo fue tras la huelga de hambre protagonizada por la esposa de uno de los afectados y el otro llegó demasiado tarde para evitar la muerte de otra afectada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

1. *Elaborar un Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C, que fomente la prevención, la detección precoz y el tratamiento eficaz en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y pacientes mediante un protocolo clínico elaborado en base a evidencias científicas. Dicho plan se elaborará con el consenso de las sociedades científicas, organizaciones de pacientes y Comunidades Autónomas.*

2. *Incorporar una partida presupuestaria en el Fondo de Cohesión Sanitaria estatal que asegure la aplicación de dicho Plan tanto en las medidas preventivas y de detección precoz, como el acceso a las nuevas terapias sin discriminación alguna para todas aquellas personas afectadas que cumplan los criterios incorporados en el protocolo clínico elaborado al efecto.*

3. *Mientras tanto esto se produce, instar al Gobierno Regional a dispensar de manera inmediata y automática todos los tratamientos que están prescribiendo los profesionales hepatólogos a sus pacientes afectados de Hepatitis C en nuestra Comunidad.”*

Sometido a votación la urgencia de la moción presentada esta es apreciada con los votos de los sres. Concejales don Juan Aguado Pinel, don Manuel Martínez Torres, don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y los votos en contra del sr. Alcalde y los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar y don Juan Manuel Muñoz Nieto.

A continuación e incluida en el orden del día y sin más debate se somete a votación la moción presentada por el Grupo Socialista, siendo aprobada con los votos de los sres. Concejales don Juan Aguado Pinel, don Manuel Martínez Torres, don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y los votos en contra del sr. Alcalde y los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar y don Juan Manuel Muñoz Nieto.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, solita al sr. Alcalde motive su voto.

El sr. Alcalde contesta que el gobierno de la nación esta en vías de solucionar el asunto, por lo que la moción no procede por estéril.

El sr. Concejel don Luis María Madejón Pérez del Villar, lee una nota de prensa que demuestra todas las actuaciones que se están efectuando por parte del gobierno.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, manifiesta que las empresas farmacéuticas solo velan por su interés económico y no por la salud de los ciudadanos, en el asunto subyace un problema internacional que se agravará con el tratado de libre comercio. Considera que España debe actuar velando por la salud de sus ciudadanos sin esperar a acuerdos internacionales.

El sr. Alcalde confía en el gobierno y en la solución que aporten.

El sr. Concejales don Juan Aguado Pinel, considera demagogo afirmar que el asunto ya esta en manos de hepatólogos y por tanto no se debe hacer nada. El gobierno no debe escudarse en médicos para aportar una solución para financiar los medicamentos necesarios.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que todo es un asunto de dinero.

Segunda Moción.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, vuelve a someter a decisión plenaria la siguiente moción.

“Las organizaciones abajo firmantes, partidos políticos, asociaciones de vecino y usuarios, organizaciones sociales, sindicatos, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y demás entidades relacionadas, hacen público ante la ciudadanía su compromiso por una gestión cien por cien pública, transparente y participativa del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid.

Han pasado más de cinco años desde que en 2008 el Partido Popular aprobó en solitario, a través de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas, la privatización del Canal de Isabel II, un organismo prestigioso, que proporcionaba un servicio de calidad, sin problemas económicos y bien valorado por los ciudadanos madrileños. Sin razones de peso, la privatización constituye un una operación de base ideológica ultraliberal, cuyo objetivo fundamental es entregar el Canal al sector privado, aunque esto ponga en cuestión los propios valores de servicio público.

En este periodo, a pesar de las actuaciones y movilizaciones llevadas a cabo contra la privatización del Canal, tanto a nivel institucional, como social y jurídico, el Partido Popular ha implementado un nuevo modelo de gestión mercantil, con ánimo de lucro, de funcionamiento opaco y depredador con el patrimonio y

las competencias municipales. A través de la firma de los Convenios de adhesión al nuevo modelo de gestión privatizado, de dudosa legalidad, puso en marcha una operación de vaciamiento de las competencias municipales en materia de abastecimiento y saneamiento que han convertido a los ayuntamientos en meros clientes de una sociedad anónima.

Sin embargo, debido, entre otros aspectos, a la crisis económica, la venta del Canal al sector privado no ha podido llevarse a cabo en los plazos previstos, si bien el Gobierno de la Comunidad continuó el proceso privatizador constituyendo en 2012 la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión, con un accionariado provisional totalmente público. Amparándose en esa condición de sociedad anónima el Gobierno madrileño, ha convertido Canal Gestión en una entidad de carácter privado, opaca, que mantiene en secreto sus acuerdos y decisiones, ajena al control parlamentario y a la rendición de cuentas, y además patrimonializada por el propio Partido Popular, lo que está permitiendo operaciones arbitrarias, ajenas a los intereses de los madrileños, como ha sido la adquisición de la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA), por la que se deberá pagar 105 millones de euros en 5 años.

Con el objetivo de maximizar beneficios y hacer más atractiva la sociedad a los accionistas presentes y futuros, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está realizando actuaciones muy agresivas en la reducción de costes y de incremento de los márgenes de rentabilidad (durante los años 2012 y 2013 se han producido beneficio por valor de 370 millones de euros destinado en buena parte al pago de dividendos a los accionistas). Estos beneficios se están consiguiendo a costa de disminuir los gastos de personal (bajos sueldos, precariedad, y disminución de la cualificación), reducir las inversiones, incrementar las tarifas, eliminar las reservas de la entidad e incrementar su deuda; aspectos que ponen en peligro la sostenibilidad del Canal y su naturaleza pública, e incidirán a corto plazo en la disminución de la calidad de los servicios prestados.

Es posible detener la privatización del Canal de Isabel II de forma definitiva y establecer un sistema de gestión pública, democrático y participativo, con un coste aceptable, al mantenerse hasta la fecha un accionariado 100% público, siempre que exista voluntad política, Las próximas elecciones municipales y autonómicas que se celebrarán en mayo de 2014, pueden posibilitar el marco político para realizar ese cambio.

Las organizaciones firmantes de este acuerdo, nos comprometemos a defender tanto desde las instituciones, como

desde la sociedad, un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en los siguientes principios, que consideramos deben regir desde las administraciones públicas para que esa gestión pública y participativa sea efectiva.

1. Consideramos que en la medida que el agua es un bien público; que los ríos, acuíferos, lagos y humedales forman parte del dominio público hidráulico; y que los servicios de abastecimiento y saneamiento se vinculan a derechos humanos y de ciudadanía, la gestión del ciclo integral del agua no debe realizarse desde la lógica del mercado, bajo criterios y prioridades de negocio privado, sino desde la gestión pública sin ánimo de lucro, como un servicio de interés general.

Dentro de la modalidad de gestión pública optamos por el retorno a una entidad pública empresarial, que se denomine Canal de Isabel II, que desarrolle las actividades de las administraciones públicas, en calidad de organización instrumental diferenciadas. La experiencia nos ha demostrado que este arquetipo sirve para establecer un servicio de calidad y para establecer un sistema de cooperación entre las distintas administraciones actuantes.

Dentro del modelo no mercantil que preconizamos, consideramos que las actividades del Canal deben circunscribirse fundamentalmente a las derivadas del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid y actividades anexas, por lo que la entidad deberá desprenderse de las empresas del Grupo Canal que no cumplan estas condiciones. Por otro lado, cualquier excedente que se produzca fruto de la tarifa pagada por los ciudadanos, por el alquiler o cesión de infraestructuras, venta de patrimonio, subvenciones, operaciones financieras o cualquier otro medio, deberán dedicarse a garantizar la gestión eficiente del servicio, su mejora y la sostenibilidad del mismo.

2. Apostamos por un Canal en que las distintas administraciones (Central, Autonómica y Local) cooperen en su seno, dado el régimen de concurrencia de competencias existente y la complejidad de los servicios asociados al ciclo integral el agua. Reforzaremos el peso de los ayuntamientos en los órganos de dirección de la entidad, respetando su autonomía en la elección de las formas de gestión de sus servicios. El Canal complementará las actuaciones de los ayuntamientos, titulares de las competencias de abastecimiento de agua potable y saneamiento. La colaboración del Canal con los ayuntamientos tendrán la consideración de

encomienda de gestión, en la que el titular de la competencia encarga a la entidad pública la gestión de los servicios.

Una consecuencia del modelo cooperativo que proponemos, es que en caso de excedentes económicos en las cuentas anuales del Canal, una parte de ellos se podrían dedicar a la amortización de las deudas de los ayuntamientos generadas por la realización de obras y servicios destinados a mejorar o ampliar los sistemas de abastecimiento y saneamiento en sus términos municipales.

3. Asumimos el derecho humano al agua y saneamiento, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que lo configuran como un derecho de prestación que deberá garantizar los poderes públicos, a través de un servicio público, guiado por los principios de igualdad, equidad, realización progresiva y no discriminación, a través de una gestión sostenible, participativa, transparente, con acceso a la información y con rendición de cuentas.

En relación con lo anterior, se garantizará el suministro de una dotación mínima, cuyo valor se determinará justificadamente para la Comunidad de Madrid, asumiendo el compromiso de no cortar el suministro en casos de impagos justificados social y económicamente

Consecuentemente, la política tarifaria a adoptar tendrá en cuenta el compromiso anterior y, en todo caso, se basará en criterios de equidad, universalidad, progresividad y estabilidad social, económica y ambiental.

4. Consideramos que desde la gestión pública, se pueden prestar los servicios relativos al ciclo integral del agua, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia más exigentes, si se cuenta con los medios necesarios, la complicitad de los trabajadores y una gestión transparente en la que participe la ciudadanía. Para garantizar la transparencia, se establecerán indicadores de gestión y calidad del servicio (técnicos, económico-financieros, sociales, medioambientales y patrimoniales) relacionados con el conjunto de actividades de la entidad, que permitirán valorar el servicio en términos de calidad del agua potable, continuidad del servicio, inversiones realizadas, personal, servicios contratados a terceros, protección de los ecosistemas, reducción de la demanda, programas de investigación y otras consideraciones de interés.

Estos indicadores serán públicos y en su definición participarán las instituciones regionales y los ciudadanos.

Para garantizar la calidad del servicio y su sostenibilidad se priorizarán las inversiones necesarias para mantener en perfecto

funcionamiento, ampliar y adecuar los sistemas de aducción, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización. También se potenciarán los servicios relacionados con la planificación y predicción de los recursos hídricos y con la gestión medio ambiental.

5. Apostamos por una gestión orientada al uso sostenible del agua.

La gestión que el Canal hace del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid tiene un impacto determinante en los ecosistemas acuáticos y en sus paisajes asociados, por lo que este tema debe ser objeto de especial atención.

Se priorizará el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE) y del resto de Directivas ambientales, estableciéndose relaciones francas de cooperación con la Confederación Hidrográfica del Tajo en lo que atañe a la gestión de los recursos hídricos, a la protección del buen estado de los ecosistemas acuáticos, de los regímenes de caudales ecológicos apropiados, la gestión de embalses, la depuración de las aguas residuales y la protección de sotos y riberas.

Se establecerá como línea estratégica la reducción del volumen de agua de abastecimiento, a través de políticas rigurosas de eliminación de pérdidas en la red y de campañas de reducción de la demanda, lo que evitará la necesidad de ampliar las infraestructuras de almacenamiento y distribución.

6. Entendemos que no basta con defender la gestión pública, sino que esta debe regirse por los principios de pluralidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa que garanticen la participación ciudadana en el funcionamiento del Ente Público. También es necesario establecer medidas para evitar que el Gobierno de la Comunidad Autónoma pueda blindar y monopolizar los órganos de dirección del Canal.

Para garantizar estos principios se propone:

- Potenciar los mecanismos de información y reclamación, creando una WEB de calidad que disponga de una información completa del Canal y establecer canales efectivos para que los ciudadanos puedan obtener todo tipo de información de forma accesible, completa, detallada y adaptada a los distintos usuarios y poder reclamar los aspectos que crean conveniente.*
- El Consejo de Dirección del Canal tendrá una composición plural y en él participarán representantes de la Comunidad Autónoma (del Gobierno y de la oposición parlamentaria), de los Ayuntamientos,*

de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de los trabajadores y de las organizaciones y movimientos sociales.

- Todas las decisiones y resoluciones que adopte el Consejo de Administración serán públicas.*
- Se establecerá un órgano de participación social y ciudadana, denominado Observatorio del Agua, integrado por organizaciones y movimientos sociales, asociaciones de vecinos, asociaciones de usuarios, sindicatos, ONG`s, instituciones académicas, expertos y ciudadanos preocupados por los problemas del agua, cuyo objetivo será controlar y evaluar la gestión del Canal de Isabel II. Entre sus funciones estarían las de debatir los problemas del agua, informar a los ciudadanos, proponer y concertar con la Dirección del Canal problemas relativos al servicio público del agua, evaluar la calidad del servicio, transmitir las quejas de los usuarios y proponer líneas de discusión sobre los problemas del agua. El Observatorio se organizará a través de un reglamento aprobado por sus miembros. Su financiación correrá a cargo del propio Canal que asegurará los medios necesarios para que pueda cumplir sus funciones.*
- El Observatorio del Agua elegirá en sesión plenaria los representantes de la sociedad civil en el Consejo de Administración del Ente Público.*

7. Consideramos que un servicio de alta calidad precisa de un personal suficiente y cualificado, con bajos índices de precariedad, con derechos y condiciones de trabajo justas y equitativas para todo el personal. También necesita de de la colaboración y participación de los trabajadores en la gestión cotidiana del servicio.

Esto implica:

- Adecuar los recursos humanos del Canal a las actividades reales que debe realizar, garantizando que los puestos estructurales tendrán carácter de fijo, limitándose los puestos eventuales a los estrictamente necesario*
- Establecer un convenio propio del Canal de Isabel II para todos sus trabajadores, que garantice los derechos laborales, sociales, salariales y profesionales de los mismos y permita la adecuación de las condiciones de trabajo a las peculiaridades del organismo.*
- Garantizar los mecanismos para que los trabajadores participen en el funcionamiento, la administración y la formulación de las políticas del servicio. En este sentido se establecerá de nuevo la participación de los trabajadores en el Consejo de Administración.*

8. Abogamos por un Canal imbricado en la sociedad madrileña, colaborando con sus medios materiales y humanos con ayuntamientos, colegios, universidades, instituciones, asociaciones

en todo tipo de temas que temas que tengan que ver con sus fines y ámbito de actuación (ciclo integral del agua, el medio ambiente hídrico, usos del dominio público hidráulico, etc.).

En el marco de la sociedad del conocimiento pensamos que el Canal debe ser un motor de la investigación y la innovación en los citados campos y a tal fin se promoverá un Plan bianual de I+D+i, financiado con el propio Canal, contando en su elaboración y realización con el concurso de universidades y centros de investigación públicos y privados.

9. Finalmente nos comprometemos a hacer lo necesario para que las leyes y normas vigentes se adapten a los compromisos del presente acuerdo. En particular exigimos la derogación de la mal llamada “Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local” que fomenta la privatización de los servicios municipales, entre ellos los de saneamiento y abastecimiento.”

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, manifiesta que de haber sido aprobada la moción en el pleno celebrado el cuatro de diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Navalafuente figuraría como firmante del acuerdo junto a entidades como Izquierda Unida Comunidad de Madrid, Partido Socialista de Madrid, Podemos Comunidad de Madrid, EQUO, Ganemos Madrid, Izquierda Anticapitalista, Alternativa Republicana, UPyD, Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II, Federación Regional de Asociaciones de vecinos de Madrid, Ecologistas en Acción, ATTAC-Madrid, Fundación nueva cultura del agua, CCOO, UGT, USO, Comité de empresa de Canal Gestión, Ingeniería sin fronteras, Confederación de consumidores y usuarios-Madrid, Consumidores en Acción-Facua, Marea azul, Acción en red, Parque si en Chamberí, Plataforma por la remunicipalización del agua en Rascafría, Amigos de la Tierra, Sindicato de estudiantes, Plataforma por la remunicipalización y la gestión directa de los servicios públicos de Madrid, Federación de asociaciones de vecinos de Leganes, Unión de juventudes comunistas, Club de amigos de la UNESCO de Madrid, Asociación Globalízate, Plataforma por un Jarama Vivo, Plataforma salvemos el Henares, Coordinadora Cristianos de Base.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, esta es rechazada con los votos del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto y don Manuel Martínez Torres y los votos favorables de los sres. Concejales don Juan

Aguado Pinel, don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz y don Pedro Manuel Lapuente Feliú.

5. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde el número 276 al 295 del año 2014 y del 1 al 13 del año 2015.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Concejales don Manuel Martínez Torres, comenta que en la Comisión informativa el sr. Concejales don Ramón Roig Armengol pregunto si todas las calles del Cerro de San Valentín tenían luz, siendo contestado que si, pues bien, resulta la Calle Piedras Bajas no tiene ni una sola farola. Quisiera saber si esta previsto asfaltar la calle Romeral.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, contesta que tras la Comisión informativa recibió un wasap del sr. Concejales don Ramón Roig Armengol indicándole dicho extremó, por lo que ya esta en conversaciones con el electricista para solucionarlo.

En cuanto a la Calle Romeral esta previsto asfaltarla con una subvención.

El sr. Alcalde aclara que la obra todavía no esta adjudicada.

El sr. Concejales don Manuel Martínez Torres, pregunta quien es el adjudicatario de la obra en el centro de lectura.

El sr. Alcalde contesta que Juan Carrera.

El sr. Concejales don Manuel Martínez Torres, pregunta si se va a adoquinar la calle Iglesia.

El sr. Alcalde contesta que se esta redactando el proyecto.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, ruega se este vigilante en la obra de construcción del colegio, ya que fue adjudicada con una baja del 30% lo que puede hacer sospechar que se intente reducir la calidad de la obra.

El sr. Alcalde responde que hoy se ha recibido la visita del Viceconsejero que ha visitado la obra, con la constructora y la dirección facultativa. Ha aprovechado esta visita para poner de manifiesto que la obra es una primera fase solicitando al Viceconsejero que agilice la tramitación de la segunda fase, así como la adecuación del polideportivo para que pueda ser usado por los alumnos.

El sr. Concejál don Manuel Martínez Torres, solicita se le informe cuando visiten autoridades el municipio.

El sr. Concejál don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta porque no están las actas en la pagina web.

El sr. Alcalde se informara que ha pasado ya que tiene entendido que estaban todas.

El sr. Concejál don Pedro Manuel Lapuente Feliú, desea aclarar lo sucedido con la moción antidesahució, y es que tras ser rechazada y efectuados unos comentarios por parte de un vecino asistente, él propuso redactar de forma conjunta y consensuada un texto que finalmente fue aprobado, por lo tanto la propuesta surgió en el turno de ruegos y preguntas, tal y como viene reflejado en el acta, donde lógicamente no figura el comentario del vecino.

El sr. Concejál don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que el acta es falsa estando mal redactada, añadiendo que en general todas las actas están mal hechas.

El sr. Concejál don Pedro Manuel Lapuente Feliú, le recuerda que dicho acta fue aprobada con su voto.

El sr. Concejál don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, contesta que efectivamente se dio cuenta del error, pero que lo dejo pasar al no darle en ese momento importancia.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:33 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL PRESIDENTE,